



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COMISIÓN ESTATAL DEL  
AGUA Y SANEAMIENTO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA  
(CEAS)

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>7</b>
<b>4. Periodo del 01 de Enero al 22 de Octubre de 2023</b> .....	<b>15</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	15
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	19
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e Incumplimiento a la Normatividad .....	48
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	51
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	52
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	55
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	57
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	60
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	62
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	64
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	65
<b>5. Periodo del: 23 de Octubre al 31 de Diciembre de 2023</b> .....	<b>67</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	67
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	71
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e Incumplimiento a la Normatividad ...	110
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	113
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	114
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	116
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	118

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	121
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	124
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	126
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	127
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>129</b>

**Anexos:**

**I. Periodo: Del 1° de enero al 22 de octubre 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 23 de octubre al 31 de diciembre 2023**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	21 de Abril de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	26 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio-Septiembre	18 de Octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	19 de Enero de 2024	En tiempo	0

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, y oficios notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2288/2023	03 de agosto de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua
		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas-Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2023**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 22 de octubre de 2023** y el segundo, del **23 de octubre al 31 de diciembre 2023**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	(Pesos)				
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	101,798,327.51	101,798,327.51	87,032,326.80	81,834,202.40	94.0
Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua	150,000.00	150,000.00	143,937.16	143,937.16	100.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas-Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	100.0
<b>Total</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>87,676,263.96</b>	<b>82,478,139.56</b>	<b>94.1</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo **01 de enero al 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$87,676,263.96**, del cual se determinó una muestra de **\$82,478,139.56**, que al periodo auditado representó el **94.1** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores	0.00	13,400,762.00	5,239,407.59	5,239,386.59	3,912,342.87	74.7	8,161,354.41
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>13,400,762.00</b>	<b>5,239,407.59</b>	<b>5,239,386.59</b>	<b>3,912,342.87</b>	<b>74.7</b>	8,161,354.41

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$5,239,407.59**, de los cuales la cantidad de \$21.00 corresponden a reintegro de rendimientos a la Tesorería de la Federación, en tanto que, \$5,239,386.59 restantes corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, comprenden gasto corriente y obra pública; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$3,912,342.87** que representa el 74.7% del importe devengado.

### **Objeto**

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las

Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en

las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y

servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de

adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2023**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 22 de octubre 2023** y el segundo, del **23 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

#### 4. Periodo del 01 de Enero al 22 de Octubre de 2023

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 22 de octubre** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra del 01 de enero al 22 de octubre (pesos) (d)	Alcance % del 01 de enero al 22 de octubre e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 22 de octubre (b)	Devengado del 01 de enero al 22 de octubre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	101,798,327.51	96,846,212.91	54,020,504.54	51,112,291.12	94.6
Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en relación a las Acciones de Cultura del Agua	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023	500,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>97,146,212.91</b>	<b>54,020,504.54</b>	<b>51,112,291.12</b>	<b>94.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo del 01 de enero al 22 de octubre muestra un importe devengado de \$54,020,504.54, del cual se determinó una muestra de \$51,112,291.12, que al periodo auditado representó el 94.6 por ciento de alcance.

### Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	0.00	13,400,762.00	3,525,602.75	3,525,581.75	3,525,581.75	100.0	9,875,159.25
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>13,400,762.00</b>	<b>3,525,602.75</b>	<b>3,525,581.75</b>	<b>3,525,581.75</b>	<b>100.0</b>	<b>9,875,159.25</b>

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por \$3,525,602.75, de los cuales la cantidad de \$21.00 corresponden a reintegro de rendimientos a la Tesorería de la Federación, en tanto que, \$3,525,581.75 restantes corresponden a recursos efectivamente devengados, comprenden gasto corriente y obra pública; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$3,525,581.75 que representa el 100.0% respecto de los recursos devengados.

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 22 de octubre del dos mil veintitrés.

#### Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 22 de octubre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	47,673,284.66	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,500.00	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>47,676,784.66</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,772,053.37	
Bienes Muebles	15,305,333.32	
Activos Intangibles	3,598,647.99	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>23,676,034.68</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>71,352,819.34</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,353,388.34	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,353,388.34</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	47,967,284.11	
Resultado de Ejercicios Anteriores	9,875,159.25	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,156,987.64	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>69,999,431.00</b>	
<b>Total del Pasivo más Patrimonio</b>		<b>71,352,819.34</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 22 de octubre de 2023.

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 22 de octubre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico	Ingresos recibidos del 01 de enero al 22 de octubre 2023	Diferencia c=(b-a)	%
		Autorizado Anual (a)			
51	Productos	0.00	173,478.41	173,478.41	0.0
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales y No Financieros	0.00	1,736,896.51	1,736,896.51	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	98,191,727.00	95,235,837.99	(2,955,889.01)	97.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>98,191,727.00</b>	<b>97,146,212.91</b>	<b>(1,045,514.09)</b>	<b>98.9</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual	Presupuesto Modificado Anual	Devengo acumulado del 01 de enero al 22 de octubre 2023	Diferencia d=(b-c)	%
		(a)	(b)	(c)		
1000	Servicios Personales	17,868,763.00	17,895,774.00	12,365,114.71	5,530,659.29	69.1
2000	Materiales y Suministros	8,176,468.00	8,176,468.00	3,468,711.41	4,707,756.59	42.4
3000	Servicios Generales	51,130,499.00	51,819,021.75	26,078,447.86	25,740,573.89	50.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	795,500.00	1,095,200.00	69,522.40	1,025,677.60	6.3
6000	Inversión Pública	20,220,497.00	23,461,863.76	12,038,708.16	11,423,155.60	51.3
<b>Suman los egresos</b>		<b>98,191,727.00</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>54,020,504.54</b>	<b>48,427,822.97</b>	<b>52.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **43,125,708.37**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 22 de octubre de 2023.

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

De los **Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$96,846,212.91**, devengaron **\$54,020,504.54**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$47,497.37** que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Conceptos de obra pagados no ejecutados, Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y Volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se aplicó cuestionario de Control Interno, del cual se identificaron áreas de oportunidad, en las que deberán enfocar esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.  
(A.F. 1° R - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que subsana, acredita y justifica el cumplimiento en cada uno de los apartados observados del cuestionario de control interno.*

- Se detectó que existen cuentas bancarias que no cuentan con saldo bancario y al 30 de junio de 2023 en el sistema de contabilidad gubernamental del Ente Público, el saldo es de "cero", por lo que de ser procedente deberán remitir el oficio de cancelación de las mismas por la institución financiera correspondiente.

(A.F. 1º R - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido a la institución financiera solicitando la cancelación de las cuentas bancarias.*

- Omitieron presentar listas de asistencia, o reportes de reloj checador, de los trabajadores que laboran en las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como, el padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas, estos dos últimos documentos debidamente autorizados por su Consejo Directivo.

(A.F. 1º SA - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, reportes de actividades que contempla el registro de asistencia del personal que labora en las distintas plantas de tratamiento, asimismo, argumentan que el padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas, se encuentra a resguardo de Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), ya que es la encargada de realizar los procedimientos de adjudicación para dichos servicios y obras.*

- La Comisión no cuenta con Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, debidamente aprobados y publicados.

(A.F. 1º SA - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, propuesta de actualización del reglamento interno de la Comisión, no obstante, dicho reglamento y Manuales no han sido publicados y/o en su caso elaborados.*

- Omitem presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento de 11 metas del Programa Operativa Anual, reportadas como alcanzadas.  
(A.F. 1° SA – 3, 2° SA - 1)

*Mediante oficios CE/CEAS/1327/23 y CE/CEAS/0398/24 de fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas.*

- Pagaron \$4,360.00, como ajuste por sueldo y fomento al ahorro a favor de servidor público, quien fungió como Técnico Especializado, del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, omitiendo presentar formato de movimientos al padrón de personal en el que se autorizó el cambio de puesto a Analista.  
(A.F. 1° SA - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, formato de movimiento de personal donde se autoriza el cambio de puesto del servidor público como analista desde el 01 de enero de 2023.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Ente Público recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones correspondientes al mes de enero, por \$6,183,120.00.  
(A.F. 1° SA - 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal de la Comisión, que avala la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con fecha 13 de febrero de 2023, dicho documento era necesario para aperturar las cuentas bancarias y recibir las ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas.*

**3.** *Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos recaudados y participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$22,850.00, por concepto de tramites vehiculares, tenencia y refrendo, omitiendo integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los comprobantes de pago expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.  
(A.F. 1° SA – 6, 7)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, presentan en propuesta de solventación, comprobantes de pago emitidos por la Secretaría de Finanzas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que amparan las erogaciones realizadas.*

- Erogaron \$49,300.00, por concepto de mantenimiento correctivo a equipos, omitiendo presentar constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento del proveedor y contrato por la prestación de servicios.  
(A.F. 1° SA - 9)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor, pedido emitido por Oficialía Mayor de Gobierno y opinión de cumplimiento positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria.*

- Pagaron \$143,284.00, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, correspondiente al primer y segundo trimestre 2023, omitiendo presentar evidencia documental, mediante la cual la Comisión Nacional del Agua, dio a conocer a la Comisión el importe a pagar por el concepto en mención de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos.  
(A.F. 1° SA – 10; 2° SA - 6)

*Mediante oficios CE/CEAS/1327/23 y CE/CEAS/0398/24 de fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024 respectivamente, presentan en propuesta de solventación, las declaraciones de pago en cuerpos receptores de aguas residuales del primer y segundo trimestre 2023, formatos de pago emitidos por el Servicio de Administración Tributaria y los comprobantes de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.*

- Erogaron \$2,155,130.36, por la adquisición de productos químicos a favor de dos proveedores, omitiendo presentar la constancia de situación fiscal, contratos por la prestación de servicios, vales de salida o existencias en el inventario y evidencia documental de los mecanismos implementados para el control del material adquirido.  
(A.F. 1° SA – 11, 13)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal de los proveedores, contratos por la adquisición de productos químicos, pedido emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno, vales de entradas y salidas del almacén y evidencia fotográfica.*

- Efectuaron pago por \$46,630.97 a favor de dos proveedores, por la adquisición de artículos de papelería, omitiendo presentar constancias de situación fiscal de los proveedores, entradas y salidas de almacén, evidencia fotográfica y evidencia documental que acredite la distribución del material adquirido en las diferentes áreas de la Comisión.

(A.F. 1° SA – 12, 2° SA - 7)

*Mediante oficios CE/CEAS/1327/23 y CE/CEAS/0398/24 de fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega del material por parte del proveedor, evidencia fotográfica, vales de requerimiento de material y de salida del almacén, mismos que avalan que los materiales adquiridos se distribuyeron a las distintas áreas de la Comisión.*

- Erogaron \$9,368,542.00, por el pago de energía eléctrica a las plantas de tratamiento de aguas residuales de San Hipólito Chimalpa, San Felipe Ixtacuixtla y Ahuashuatepec Apizaco, omitiendo presentar evidencia documental que ampare y regule que el servicio de energía eléctrica de las plantas de tratamiento corra a cuenta de los recursos públicos de la Comisión.

(A.F. 1° SA - 14)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, presentan en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de los medidores que se encuentran instalados en las plantas de tratamiento.*

- Realizaron pago por \$9,595.74, por la adquisición de material eléctrico, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, omitiendo presentar requisición,

evidencia documental que avale la entrega del material, así como, la aplicación y/o instalación de los materiales adquiridos.

(A.F. 1° SA - 15)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones de material, vales de entrega a las distintas áreas de la Comisión y evidencia fotográfica de las adquisiciones.*

- Adquirieron herramientas menores por \$59,997.66, omitiendo presentar evidencia fotográfica de las herramientas adquiridas, resguardos o documentos de control de los bienes, formatos de entradas y salidas de almacén, así como, acta de entrega de los materiales por parte del proveedor.

(A.F. 1° SA - 16)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega de los materiales por parte del proveedor a la Comisión, reporte fotográfico del material, vales de entrega del material, y evidencia fotográfica.*

- Efectuaron pago por \$105,545.13, por la adquisición de tóner, tintas y cinta de laminación, omitiendo presentar evidencia que acredite la distribución y control de los artículos adquiridos, listado de las impresoras a las que se le suministro el material, así como, evidencia fotográfica.

(A.F. 1° SA – 17; 2° SA - 11)

*Mediante oficios CE/CEAS/1327/23 y CE/CEAS/0398/24 de fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la distribución y uso de los artículos adquiridos, acta de entrega, vales de requerimiento de material, listas de las impresoras a las que se les suministraron los insumos, y relación firmada de personal quien recibió su credencial institucional, que acredita la adquisición y uso de la cinta de laminación.*

- Pagaron \$159,691.00, por concepto de 3% del impuesto sobre nóminas, correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2023, omitiendo presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, papeles de trabajo y/o memorias de cálculo de la determinación del impuesto, comprobantes electrónicos de pago y formatos de declaración del Impuesto Sobre Nóminas.  
(A.F. 2° SA - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes electrónicos de pagos provisionales del Impuesto Sobre Nóminas, formatos de declaración y papeles de trabajo de la determinación del impuesto.*

- Erogaron \$5,073.06, por la adquisición de pintura para planta de tratamiento de agua residual Apizaco B, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, mediante las cuales se describen los trabajos realizados, evidencia del antes y después de los trabajos, así como, los formatos de orden de pago, requisición, acta de entrega recepción y distribución del material adquirido.  
(A.F. 2° SA - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y evidencia fotográfica del antes y después que acredita la compra y aplicación de la pintura en la Planta de Tratamiento de Agua Residual, Apizaco B.*

- Pagaron \$10,584.00, por la adquisición de aceite de 2 tiempos Stihl y latas de WD-40, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento o en su caso vales por aditivos o aceites, y demás documentación justificativa que señale puntualmente el uso y/o consumo de las adquisiciones.  
(A.F. 2° SA - 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, vales firmados que acreditan la distribución de los aditivos a las distintas plantas de tratamiento de agua residual, y evidencia fotográfica del uso de los mismos que acreditan que fueron aplicados para las desbrozadoras de corte de pasto.*

- Erogaron \$17,734.08, por la compra de uniformes, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite su distribución en las diferentes áreas, listas firmadas por el personal que recibió los uniformes, evidencia fotográfica de las adquisiciones y entradas y salidas de almacén.

(A.F. 2° SA - 8)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la entrega de los uniformes, formato de entradas y salidas del almacén y listado de la entrega de los uniformes al personal operativo y administrativo, donde se visualiza la firma autógrafa de las personas que recibieron las prendas adquiridas.*

- Efectuaron pago por \$6,324.32, por la adquisición de software de servicios de mensajería para móviles Microsoft 365 Enterprise Basic y Standard, omitiendo presentar listado de los equipos a los que se les instaló el software, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, expediente del proveedor, formatos de requisición y orden de pago.

(A.F. 2° SA - 9)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, requisición de compra y/o servicio, orden de compra y/o servicio y el listado firmado por los usuarios con cuenta activa de Microsoft 365 Enterprise Basic y Standard, asimismo, argumentan que el uso del software es en línea mediante cuentas, por lo que no se instala en los equipos de cómputo.*

- Realizaron pago por \$73,571.88, por la adquisición de material didáctico y de enseñanza para los talleres "Educación de Cultura del Agua", omitiendo presentar, listado y/o relación debidamente firmada de la distribución del material didáctico, evidencia documental de los talleres realizados, así como, evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 10)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, listados de los alumnos a los que se les impartió los talleres, evidencia fotográfica que acredita la realización de los talleres y la distribución del material didáctico y de enseñanza.*

- Realizaron adquisición de combustible por \$48,000.00, omitiendo presentar bitácoras por el suministro a unidades del parque vehicular oficial por \$10,800.02.  
(A.F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, presentan en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que comprueban que el importe observado fue suministrado a vehículos propiedad de la Comisión.*

- Pagaron \$6,288.40, por adquisición de aceite de 2 tiempos, aceite lubricante, aceite de 4 tiempos y aceite Stihl, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones y cuadro comparativo de cotizaciones.  
(A.F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor y vales por aditivo o aceite que corroboran que se distribuyeron a los operadores de las distintas plantas tratadoras para los equipos de corte correspondiente a desbrozadoras, podadoras y motosierra.*

- Erogaron \$123,999.45, por la compra de boletos de avión y el pago de servicio de hospedaje para su asistencia a conferencias, con sede fuera del Estado, omitiendo presentar invitación o convocatoria al evento, programa de actividades, itinerario, minuta o programa del evento, constancia de participación al evento, evidencia fotográfica, boleto de pasaje aéreo y pase de abordar.  
(A.F. 1º PDP – 3; 2º PDP - 3)

*Mediante oficios CE/CEAS/1327/23 y CE/CEAS/0398/24 de fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024, respectivamente, presentan en propuesta de solventación, invitaciones,*

*itinerarios, programas, boletos de avión para asistir a los eventos, evidencia fotográfica de su participación a los eventos, reportes de actividades, acta entrega de servicios y pedido.*

- Erogaron \$80,000.00, por compra de combustible para las unidades del parque vehicular propiedad de la Comisión, omitiendo presentar comprobantes fiscales digitales por internet, que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.  
(A.F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, que amparan las erogaciones realizadas.*

- Pagaron \$10,344.00, por concepto de deducible de seguro vehicular, omitiendo presentar el reporte del percance emitido por la aseguradora, valuación de los daños, acta de hechos o documento que describa el evento suscitado firmado por parte del personal que sufrió el percance automovilístico y resguardo del bien, asimismo, el CFDI presentado contiene como datos del receptor en RFC: XAXX010101000 y régimen fiscal sin obligaciones fiscales, por lo que se pide aclarar dicha situación.  
(A.F. 2º PDP - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de hechos del percance suscitado, resguardo y póliza de seguro anual, no obstante, omiten presentar reporte del percance emitido por la aseguradora, valuación de los daños, y no justifican que el CFDI presentado contiene como datos del receptor en RFC régimen fiscal sin obligaciones fiscales.*

**6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Se detectó de que los registros contables y presupuestales por el devengo de nómina reportan la cantidad de \$11,141,949.00 y las nóminas del personal ascendieron a \$10,679,302.17, de lo anterior existe diferencia no justificada por el monto de \$462,646.83.  
(A.F. 1° SA – 8; 2° SA - 3)

*Mediante oficios CE/CEAS/1327/23 y CE/CEAS/0398/24 de fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, conciliación entre la información financiera y las nóminas de personal por lo que justifican la cantidad de \$225,322.83, sin embargo, no presentan documentación que acredite las diferencias observadas por el importe de \$237,324.00*

- Del cotejo de la Balanza de Comprobación del primer trimestre 2023, recepcionada en cuenta pública y la solicitada mediante oficio de requerimiento de información de auditoría financiera, se detectó que existe diferencia en ambos documentos, debido a que en cuenta pública refleja saldos iniciales por \$64,807,363.56 y la balanza requerida mediante oficio no reporta saldos iniciales, lo que genera la presentación de información financiera errónea.  
(A.F. 1° PRAS - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, argumentaron en propuesta de solventación, que derivado del proceso de fusión los saldos finales del CSITARET y CEAT, fueron considerados como saldos iniciales en el mes de enero, no obstante, derivado de la revisión por parte de la Secretaría de Finanzas se determinó que "los saldos debían considerarse no como iniciales, sino como un movimiento del periodo", por lo que se procedió a realizar la corrección.*

- Registraron incorrectamente en la partida Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, la adquisición de playeras estampadas por \$7,145.60, sin embargo, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, se debió registrar en la partida Vestuarios y Uniformes.  
(A.F. 1° R – 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que las prendas adquiridas no forman parte de uniformes entregados al personal, sino a servicios de impresión para la realización de un evento de la Comisión, por lo que el registro se realizó correctamente.*

**7.** *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$9,994.56, por el pago de hospedaje, por su asistencia a conferencia, fuera del Estado, no obstante, el pago del servicio se vio reflejado en otra póliza, por lo que no se justifica el motivo de la erogación, asimismo, no presentaron oficio de comisión, invitación o convocatoria del evento, programa de actividades, minuta o programa del evento y evidencia fotográfica.  
(A.F. 1° PDP - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, invitación al evento, itinerario y evidencia fotográfica, asimismo, argumentan que el pago no corresponde al servicio de hospedaje, sino, al cobro de impuestos al momento de pernoctar.*

- Erogaron \$118,821.00, por el pago del Impuesto Sobre Nómina correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, sin embargo, al realizar la revisión de la base del cálculo del

impuesto, se constató que es mayor a lo que se tiene registrado en sus nóminas, por lo que se detectó pagos en exceso por \$7,403.99.

(A.F. 1º PDP - 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, papeles de trabajo para el cálculo del impuesto sobre nómina, así como, la declaración complementaria del mes de mayo corrigiendo las diferencias detectadas resultando en un saldo a favor el cual fue compensado en la declaración del mes de noviembre de 2023.*

**9.** *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, pagó sus obligaciones financieras al término del periodo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Pagaron \$454,206.12, soportado mediante comprobante fiscal digital por la cantidad de \$1,430,266.08, por concepto de Análisis y muestreo de agua residual de acuerdo a la NOM-001-SEMARNART-1996, de lo anterior realizaron procedimiento de adjudicación directa, en virtud de que procedimiento previo, de invitación a cuando menos tres personas fue declarado desierto, omitiendo presentar evidencia documental de la etapa en la cual fue declarado desierto dicho procedimiento, así como, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en el cual autorice el procedimiento de adjudicación realizado.

(A.F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que es competencia de Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) emitir las bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de invitación a cuando menos tres personas, así mismo, presentan la documentación que comprueba que la adquisición se llevó a cabo como lo establece la normatividad aplicable.*

- Realizaron pago de \$2,006,220.00, por la adquisición de productos químicos, omitiendo presentar acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala aprobando el procedimiento de adjudicación directa realizado.

(A.F. 1° PRAS - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que la Oficialía Mayor de Gobierno es la encargada de emitir las bases y convocatorias, y llevar a cabo todo el proceso de licitación conforme a la normativa observada.*

**11.** *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron combustible por \$186,700.00, para las unidades del parque vehicular de la Comisión, omitiendo, integrar evidencia que compruebe que el suministro, se realizó mediante tarjetas electrónicas.

(A.F. 1° SA - 18)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido al Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de Oficialía Mayor de Gobierno, informando el listado de las unidades propiedad del CEAS para el procedimiento de asignación de tarjetas de combustible.*

- Pagaron \$214,600.00, por la adquisición de combustible, sin embargo, la Comisión realizó la adquisición de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno,

siendo la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación, de conformidad con la normativa aplicable.

(A.F. 1° SA - 19)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido a la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG), con el cual requieren la asignación de tarjetas del parque vehicular del organismo para el suministro de combustible, sin embargo, al no haber recibido dichas tarjetas, optaron por realizar de manera extraordinaria la adquisición directa.*

- Erogaron \$521,853.84, por concepto de servicio de análisis de parámetros de las PTARS, sin embargo, omitieron aplicar las penas convencionales al proveedor por \$34,640.30, en virtud de que existe desfase de 11 días respecto de la fecha estipulada en el pedido como plazo de entrega, aunado a que no presentaron constancia de situación fiscal del proveedor y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 1° PRAS - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, presentan en propuesta de solventación, pedido emitido por Oficialía Mayor de Gobierno, constancia de situación fiscal del proveedor, y los informes analíticos de agua residual, los cuales incluyen la fecha en que fueron recibidos, comprobando que no existe desfase y por lo tanto no aplica la pena convencional.*

- Erogaron \$7,145.00, por la adquisición de playeras estampadas a favor de proveedor que, de acuerdo a su constancia de situación fiscal, no cuenta con la actividad económica que regule la operación realizada.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de la constancia del proveedor, que acredita que el servicio que*

*prestó fue de impresión, por lo que dicho servicio entra en el apartado de otros servicios de publicidad.*

**12.** *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones de bienes muebles, a cargo de los recursos de Participaciones Estatales, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no está sujeta a presentar informes trimestrales a la SHCP, respecto de los recursos recaudos y participaciones estatales.

**14.** *Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página de transparencia de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, se detectó que omiten publicar y actualizar información en materia de transparencia correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio 2023.  
(A.F. 1º SA - 20)

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23 de fecha 15 de diciembre de 2023, remiten evidencia documental que comprueba que las fracciones observadas en materia de transparencia han sido actualizadas.*

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se incluyeron 9 acciones o servicios y 12 obras con número de contrato o clave siguientes: 3\_379-2023 AD, 3\_380-1-2023 AD, 3\_381-2023 AD, 3-384-1-2023 AD, 3\_385-1-2023 AD, 3-460-1-2023 AD, 5\_257-1-2023 AD, 5\_252-1-2023 AD, 7\_227-1-2023 AD, OMG-CEAS-AD-018-23, OMG-CEAS-AD-019-23, OMG-CEAS-AD-021-23, OMG-CEAS-AD-022-23, OMG-CEAS-AD-023-23, OMG-CEAS-AD-024-23, OMG-CEAS-AD-025-23, OMG-CEAS-AD-026-23, OMG-CEAS-AD-037-23, OMG-CEAS-AD-038-23, OMG-CEAS-AD-035-23, OMG-CEAS-AD-043-23, debidamente autorizadas.

**16.** *Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las acciones o servicios con número de contrato o clave 3\_379-1-2023\_AD, 3\_380-1-2023\_AD, 3\_381-1-2023\_AD, 3\_384-1-2023\_AD, 3\_385-1-2023\_AD, 3\_460-1-2023\_AD, se detectó que se aplicó una normativa errónea en la contratación de los servicios respectivos, toda vez que, la adjudicación se llevó a cabo en base a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala", aclarando que los conceptos contratados de mantenimiento, reparación,

equipamiento, maniobras, e instalaciones, se encuentran considerados como obra pública y/o servicios relacionados con la misma.

(A.O., 1º PRAS – 1).

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que se realizó una reclasificación del recurso en función de la Ley General De Contabilidad Gubernamental, Manual De Contabilidad Gubernamental Clasificador por Objeto, del Capítulo 3000, Partida 3571, por tal motivo es aplicable el proceso de contratación de acuerdo con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala.*

**17.** *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las acciones o servicios con número de contrato o clave 3\_379-1-2023\_AD, 3\_380-1-2023\_AD, 3\_381-1-2023\_AD, 3\_384-1-2023\_AD, 3\_385-1-2023\_AD, 3\_460-1-2023\_AD se omitió integrar en los expedientes de obra la siguiente documentación: Contrato, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

(A.O., 1º PRAS – 2).

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que se realizó una reclasificación del recurso en función de la Ley General De Contabilidad Gubernamental, Manual De Contabilidad Gubernamental Clasificador por Objeto, del Capítulo 3000, Partida 3571, por lo que el ente no se encuentra obligado a presentar la requerida información siempre y cuando la adquisición sea clasificada en el capítulo 3571 y no incluya a su vez algún tipo de construcción ya que de lo contrario esta deberá clasificarse en el capítulo 6000*

- De las acciones o servicios con número de contrato o clave 3\_379-1-2023\_AD, 3\_380-1-2023\_AD, 3\_381-1-2023\_AD, 3\_384-1-2023\_AD, 3\_385-1-2023\_AD, 3\_460-1-2023\_AD, se omite integrar en los expedientes de obra la siguiente documentación: Oficio de asignación de residente por parte del CEAS, Oficio de renuncia de anticipo.  
(A.O., 1º SA - 1).

*Mediante oficio CE/CEAS/1327/23, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que se realizó una reclasificación del recurso en función de la Ley General De Contabilidad Gubernamental, Manual De Contabilidad Gubernamental Clasificador por Objeto, del Capítulo 3000, Partida 3571, por lo que el ente no se encuentra obligado a presentar la requerida información siempre y cuando la adquisición sea clasificada en el capítulo 3571 y no incluya a su vez algún tipo de construcción ya que de lo contrario esta deberá clasificarse en el capítulo 6000.*

**18.** *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 9 acciones o servicios y 12 obras de la muestra de auditoría, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato OMG-CEAS-AD-022-23, OMG-CEAS-AD-038-23, se detectó que incumplieron en la integración correcta de los generadores, toda vez que, no integran un

desglose general de las áreas intervenidas donde se ejecutaron los conceptos, mismo que debieron de ser cuantificados por la unidad de medida a que corresponda (metros lineales, metro cuadrado, metro cúbico, pieza, etc.), y que permita identificar la ubicación y cantidades reales ejecutadas de los conceptos descritos.

(A.O., 2° PRAS – 1, 2).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información, documentación y argumentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la presente observación, debido a que mencionan que el catálogo es contratado por Oficialía Mayor de Gobierno ya trae las características y las unidades de medidas establecidas y que la información se presenta completa en la estimación, sin embargo cabe aclarar que los generadores carecen de un desglose, donde se especifique el área o elemento con dimensiones (largo, ancho alto), mismas que se deben reflejar en los croquis a detalle y reporte fotográfico por concepto, y de esa manera determinar los volúmenes reales ejecutados, dicha omisión no permite ubicar, medir y cuantificar los conceptos ejecutados.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato OMG-CEAS-AD-022-23 y OMG-CEAS-AD-037-23, se detectaron de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$308,243.86.

(A.O., 2° PDP – 2, 3, 7, 9, 10 y 11).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el ente presento justificación y argumentación sustentable, además de que se verifico mediante la visita física de solventación, por lo que se determinó solventar las observaciones, (A.O., 2° PDP – 3, 7, 9, 10 y 11) y parcialmente la observación (A.O, 2° PDP – 2), por un importe de \$306,316.78*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-022-23, por un importe de \$5,786.13.  
(A.O., 2° PDP – 4).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la observación, debido a que no presentaron evidencia fotográfica que demuestre haber ejecutado los procesos de reparación de pintura, además de que en la fecha de visita física de solventación el día 23 de abril del 2024 se verificó que los trabajos no fueron ejecutados*

- Del servicio de mantenimiento con clave 5\_257-1-2023 AD y la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-022-23, se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$270,231.13.  
(A.O., 2° PDP – 1, 5, 6 y 8).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril de 2024, el ente presento justificación y argumentación sustentable, además de que se verifico mediante la visita física de solventación, por lo que se determinó solventar las observaciones, (A.O., 2° PDP – 6 y 8) y parcialmente la observación (A.O., 2° PDP – 5), por un importe de \$240,790.97.*

**21.** *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 9 acciones o servicios y las 12 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos debidamente.

**22.** *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** (CEAS), no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### **4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

En seguimiento a los **Remanentes de Ejercicios Anteriores**, del periodo comprendido del **01 de enero al 22 de octubre de 2023**, devengaron **\$3,525,581.75**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$49,837.30**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos de ejercicios anteriores que aplicó la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cuentan con normativa proveniente de las Participaciones Estatales.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, por la Secretaría de Finanzas, los recursos ejercidos fueron economías generadas de cada ejercicio anterior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados y cuenta con la

documentación justificativa y comprobatoria, en apego a las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de recursos de ejercicios anteriores de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se destinaron al fin de cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó las contrataciones de adquisiciones y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

*11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de remantes de ejercicios anteriores.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describe la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23 debidamente autorizado.

*16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con numero de contrato OMG-CEAS-AD-026-23 se cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23 está amparada en un contrato debidamente formalizado y se garantizó el anticipo recibido, así como, el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, los pagos realizados están en las estimaciones, los conceptos de obra se soportaron con los números generadores y precios unitarios, los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se justificaron y que el anticipo se amortizó en las estimaciones correspondientes.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas*

*técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, se detectó pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$49,837.30. (A.O., 2º PDP –1).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la observación, debido a que, no presentan un informe detallado con reportes fotográficos, de cada actividad realizada, firmado por el responsable técnico o profesional especialista.*

**21.** *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e Incumplimiento a la Normatividad

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de **1° de enero al 22 de octubre de 2023**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	80,000.00	80,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	151,431.87	141,087.87	10,344.00
Pago de gastos improcedentes	9,994.56	9,994.56	0.00
Pago de gastos en exceso	7,403.99	7,403.99	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	308,243.86	306,316.78	1,927.08
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	49,837.30	0.00	49,837.30
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.	5,786.13	0.00	5,786.13
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	270,231.13	240,790.97	29,440.16
<b>Total</b>	<b>882,928.84</b>	<b>785,594.17</b>	<b>97,334.67</b>

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 22 de octubre 2023**, por la cantidad **\$97,334.67**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$54,020,504.54** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,525,581.75**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Concepto de la Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

- Incumplimiento en la correcta integración de los generadores, toda vez que, no integran un desglose general de las áreas intervenidas debiendo ser cuantificados por la unidad de medida a la que corresponda, y que permita identificar la ubicación y cantidades reales ejecutadas de los conceptos descritos en las obras con números de contrato OMG-CEAS-AD-022-23, OMG-CEAS-AD-038-23.

#### **4.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se

identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el **22 de octubre** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 22 de octubre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>				
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	0.00	12,038,708.16	7,266,654.82	4,772,053.34
Construcciones en proceso en bienes propios	0.00	0.03	0.00	0.03
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	0.00	4,593,758.63	0.00	4,593,758.63
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	111,048.40	0.00	111,048.40
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	1,938,114.66	0.00	1,938,114.66
Vehículos y equipo terrestre	0.00	5,804,927.95	0.00	5,804,927.95
Maquinaria y Otros equipos y herramientas	0.00	2,857,483.68	0.00	2,857,483.68
<b>Intangibles</b>				
Software	0.00	3,598,647.99	0.00	3,598,647.99
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>30,942,689.50</b>	<b>7,266,654.82</b>	<b>23,676,034.68</b>

Durante el periodo del **01 de enero al 22 de octubre** de 2023, el Patrimonio incrementó **\$30,942,689.50** en Construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$12,038,708.16**; Construcciones en proceso en bienes propios **\$0.03**; adquisición de bienes muebles **\$69,522.40** correspondiente a Mobiliario y Equipo de Administración por \$12,500.00 y Maquinaria y Otros equipos y herramientas \$57,022.40; asimismo, derivado del proceso de fusión del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala y la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, los saldos finales de 2022, fueron considerados como **saldos iniciales** en el mes de enero de 2023, lo anterior atendiendo a que los recursos materiales, humanos y financieros, de ambos organismos pasaban a formar parte de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, ascendiendo dicho monto a **\$18,834,458.91**, integrado por Mobiliario y equipo de administración \$4,581,258.63; Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$111,048.40; Equipo e instrumental médico y de laboratorio \$1,938,114.66; Vehículos y equipo terrestre \$5,804,927.95; Maquinaria y Otros equipos y herramientas \$2,800,461.28 y Software \$3,598,647.99, asimismo, refleja una disminución por **\$7,266,654.82** en Construcciones en proceso en bienes de dominio público, se detalla:

Concepto	Saldo final CEAT FUSION (a)	Saldo final CSITARET FUSION (b)	Total CEAT y CSITARET FUSIONADAS c= (a+b)	ADQUISICIONES 2023 CEAS (d)	TOTAL e=(c+d)
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>					
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	0.00	0.00	0.00	12,038,708.16	12,038,708.16
Construcciones en proceso en bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.03	0.03
<b>Bienes Muebles</b>					
Mobiliario y equipo de administración	1,239,763.02	3,341,495.61	4,581,258.63	12,500.00	4,593,758.63
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	102,736.00	8,312.40	111,048.40	0.00	111,048.40
Equipo instrumental médico y de laboratorio	0.00	1,938,114.66	1,938,114.66	0.00	1,938,114.66

Concepto	Saldo final CEAT FUSION (a)	Saldo final CSITARET FUSION (b)	Total CEAT y CSITARET FUSIONADAS c= (a+b)	ADQUISICIONES 2023 CEAS (d)	TOTAL e=(c+d)
Vehículos y equipo terrestre	3,301,625.95	2,503,302.00	5,804,927.95	0.00	5,804,927.95
Maquinaria y Otros equipos	21,894.00	2,778,567.28	2,800,461.28	57,022.40	2,857,483.68
<b>Intangibles</b>					
Software	3,505,964.92	92,683.07	3,598,647.99	0.00	3,598,647.99
<b>Total</b>	<b>8,171,983.89</b>	<b>10,662,475.02</b>	<b>18,834,458.91</b>	<b>12,108,230.59</b>	<b>30,942,689.50</b>

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua. En el Estado de Tlaxcala el saneamiento de las aguas residuales ha sido insuficiente para detener la contaminación de los cuerpos de agua; cumplir la norma en algunos puntos del trayecto del cauce; aprovechar las ventajas que aporta a la sustentabilidad el uso de aguas tratadas, en lugar de agua de primer uso, en diversas actividades, por lo que se deberá propiciar la rehabilitación, modernización, tecnificación y ampliación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del estado.

Asimismo, establece que la infraestructura estatal, para el suministro de agua potable en la entidad está conformada por 505 pozos y 62 manantiales, sin embargo, la infraestructura es deficiente para el suministro de agua potable, pues en algunos casos es obsoleta, inconclusa o inoperante, además existen problemas en la red de distribución, y elevadas pérdidas físicas en los diferentes elementos del sistema, asimismo, los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua.

En este sentido la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones en materia hídrica y fungir como órgano superior encargado de normar y regular la gestión integral del uso de los recursos hídricos en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la

operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 22 de octubre** del ejercicio fiscal 2023, de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	55.61%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.97%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.03%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	22.89%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.29%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	22 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	18 obras

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	3 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	1 obra
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.38%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 22 de octubre de 2023, el ente ejerció el 55.61% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera del 1.97%, ya que el 98.03% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 22.89% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 22.29% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 22 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 22 obras que realizaron, 18 obras fueron rehabilitaciones, 3 obras destinadas a construcción y 1 obra fue destinada a ampliación.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 54 de las 64 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracción III, 33, 34, 37, 41, 42 párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 276, 277 y 277 B de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 29, 29-A y 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

##### **Normativa Estatal**

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 3, 10, 19, 28, 38 fracciones II, III y IV, 54 fracción VI, 56, 58, 59 y 60 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 14, 21, 22, 37, 39 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 272, 292, 294 fracción IV, 302 párrafo segundo, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 49, 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 19, 20, 47, 57 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 párrafo segundo, 8, 12 fracciones II y IV, 13 fracción I inciso d), fracción II incisos a), c), y d), 34 fracción VI, 43 fracción III, 44 fracción V, 47, 50 y tarifa de viáticos del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Capítulos 1 párrafo primero, 3 inciso a), 7 inciso c) y 14 inciso b), de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	31	8	4	1	<b>47</b>	0	2	1	0	0	<b>3</b>
Obra Pública	0	1	12	4	0	<b>17</b>	0	0	5	2	0	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

#### **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

##### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 22 de octubre, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del 1º de enero al 22 de octubre 2023 de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 22 de octubre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de las tres cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.17** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **93.75** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **70.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **uno de enero al veintidós de octubre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. Periodo del: 23 de Octubre al 31 de Diciembre de 2023

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal del Agua del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **23 de octubre al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado			Muestra del 23 de octubre al 31 de diciembre (pesos)	Alcance % del 23 de octubre al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	(Pesos)			
		Recibido del 23 de octubre al 31 de diciembre (b)	Devengado del 23 de octubre al 31 de diciembre (c)	(d)	
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	101,798,327.51	4,952,114.60	33,011,822.26	30,721,911.28	93.1
Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua	150,000.00	150,000.00	143,937.16	143,937.16	100.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas-Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023	500,000.00	200,000.00	500,000.00	500,000.00	100.0
<b>Total</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>5,302,114.60</b>	<b>33,655,759.42</b>	<b>31,365,848.44</b>	<b>93.2</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 23 de octubre al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de \$33,655,759.42, del cual se determinó una muestra de \$31,365,848.44, que al periodo auditado representó el 93.2 por ciento de alcance.

### Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	
Remanentes de ejercicios anteriores	9,875,159.25	0.00	1,713,804.84	1,713,804.84	386,761.12	22.6	<b>8,161,354.41</b>
<b>Total</b>	<b>9,875,159.25</b>	<b>0.00</b>	<b>1,713,804.84</b>	<b>1,713,804.84</b>	<b>386,761.12</b>	<b>22.6</b>	<b>8,161,354.41</b>

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,713,804.84**, que corresponden a recursos efectivamente devengados, por obra pública; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$386,761.12** que representa el **22.6%** respecto de los recursos devengados.

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	28,068,053.28	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>28,068,053.28</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	0.03	
Bienes Muebles	12,591,683.39	
Activos Intangibles	3,598,647.99	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>16,190,331.41</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>44,258,384.69</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,812,106.62	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>11,812,106.62</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,803,229.43	
Resultado de Ejercicios Anteriores	8,161,354.41	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,481,694.23	
<b>Total Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>32,446,278.07</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>		<b>44,258,384.69</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

### **5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d= (b) + (c)	Diferencia e= (d-a)	% f= (d/a)*100
			Del 01 enero al 22 de octubre (b)	Del 23 de octubre al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	173,478.41	44,293.35	217,771.76	217,771.76	0.0
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	1,736,896.51	1,504,470.25	3,241,366.76	3,241,366.76	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	98,191,727.00	95,235,837.99	3,753,351.00	98,989,188.99	797,461.99	100.8
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>98,191,727.00</b>	<b>97,146,212.91</b>	<b>5,302,114.60</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>4,256,600.51</b>	<b>104.3</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (b-e)	% g=(e/b) *100
				Del 01 enero al 22 de octubre (c)	Del 23 de octubre al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios Personales	17,868,763.00	17,895,774.00	12,365,114.71	4,685,426.00	17,050,540.71	845,233.29	95.3
2000	Materiales y Suministros	8,176,468.00	8,176,468.00	3,468,711.41	2,105,326.39	5,574,037.80	2,602,430.20	68.2
3000	Servicios Generales	51,130,499.00	51,819,021.75	26,078,447.86	15,995,735.99	42,074,183.85	9,744,837.90	81.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	795,500.00	1,095,200.00	69,522.40	961,643.48	1,031,165.88	64,034.12	94.2
6000	Inversión Pública	20,220,497.00	23,461,863.76	12,038,708.16	9,907,627.56	21,946,335.72	1,515,528.04	93.5
<b>Suman los egresos</b>		<b>98,191,727.00</b>	<b>102,448,327.51</b>	<b>54,020,504.54</b>	<b>33,655,759.42</b>	<b>87,676,263.96</b>	<b>14,772,063.55</b>	<b>85.6</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit)				<b>43,125,708.37</b>	<b>(28,353,644.82)</b>	<b>14,772,063.55</b>		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

### 5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los **Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$4,952,114.60** devengaron **\$33,011,822.26**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$181,076.14** que comprende irregularidades entre otras; **Conceptos de obra pagados no ejecutados, Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y Volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Mediante requerimiento de información de auditoría financiera, se solicitó el convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas, para la recaudación de sus ingresos por venta de bienes y

servicios, no obstante, remitieron convenio celebrado entre el CSITARET y la Secretaría de Finanzas, por lo que omiten presentar el convenio debidamente firmado por parte de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 3° SA - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que es el único convenio con el que cuentan, no obstante, el convenio presentado se celebró con el CSITARET y no con la Comisión.*

- Reportan como alcanzadas 7 metas del Programa Operativo Anual, sin embargo, omiten presentar los medios de verificación que avalen el cumplimiento reportado como alcanzado.

(A.F. 3° SA - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el cumplimiento de 7 metas del Programa Operativo Anual.*

- Registraron incorrectamente de conformidad al Clasificador por Fuentes de Financiamiento la asignación presupuestal, y productos financieros por \$54,929,957.76 en la fuentes de financiamiento "01" y "07" debiendo reconocerse como "11 Recursos Fiscales", de igual forma los ingresos por Convenios Municipios, Cuotas Municipios y Empresas por \$46,868,369.75, fueron reconocidos en las fuentes de financiamiento "2", "4" y "5" respectivamente, siendo que corresponden a la fuente de financiamiento "14 Ingresos Propios".

(A.F. 3° R - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, catálogo del Ramo/Fuente de financiamiento, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, donde se visualiza que las Cuotas a municipios y a empresas se consideraron como ingresos propios y los productos financieros como recursos fiscales, y en referencia a convenios municipios se reflejan como recursos estatales al tratarse de*

*un convenio y no al cobro de servicios, no obstante, las participaciones estatales están consideradas como recursos estatales y no como recursos fiscales.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos recaudados y participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$2,832.00, por servicio de agua por el bimestre noviembre-diciembre 2023, omitiendo integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampare la operación realizada.  
(A.F. 3° SA - 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet que ampara la operación realizada por el pago del servicio de agua.*

- Erogaron \$88,585.00, por concepto de pago del 3% del impuesto sobre nóminas correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2023, omitiendo integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, papeles de trabajo y/o memorias de cálculo de la determinación del impuesto, comprobantes electrónicos del pago y formato de declaración del pago del impuesto.  
(A.F. 3° SA - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes electrónicos de pagos provisionales, formatos de declaraciones, papeles de trabajo de la determinación del impuesto y formatos de pago de los meses de octubre y noviembre de 2023.*

- Realizaron pago por \$19,464.80, por concepto de software de servicios de mensajería para móviles Microsoft 365 Enterprise Basic y Standard, omitiendo presentar las listas de los equipos a los que se les instaló dicho software, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, expediente del proveedor, requisición y orden de pago.  
(A.F. 3° SA - 6)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, requisición de compra y/o servicio, orden de compra y/o servicio, listado firmado por los usuarios con cuenta activa de Microsoft 365*

*Enterprise Basic y Standard, así mismo, argumentan que, el servicio se maneja en línea por cada una de las cuentas adquiridas, por lo que no se instala en ningún equipo de cómputo.*

- Efectuaron pago por \$555,563.90, por el suministro de hipoclorito de sodio al 13%, omitiendo presentar contrato de prestación de servicios, listas debidamente firmadas de la distribución de los productos, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, y evidencia fotográfica. (A.F. 3° SA - 7)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, calendario de entrega de hipoclorito de sodio al 13%, pedido emitido por Oficialía Mayor de Gobierno, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, reporte fotográfico de la distribución y vales por la entrega de hipoclorito.*

- Pagaron \$65,000.00, por concepto de suministro e instalación de maquinaria, omitiendo presentar bitácora de mantenimiento, contrato de prestación de servicios y constancia de situación fiscal del proveedor. (A.F. 3° SA - 8)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, pedido emitido por Oficialía Mayor de Gobierno, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta entrega recepción, así como, reporte fotográfico con las especificaciones de los servicios ejecutados.*

- Erogaron \$87,564.00, por concepto de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, omitiendo presentar evidencia documental mediante la cual la Comisión Nacional del Agua, dio a conocer al Ente Público, el importe a pagar por el concepto en mención, mismo que debió ser calculado conforme a las descargas durante el trimestre, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos. (A.F. 3° SA - 9)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, declaración del pago en cuerpos receptores de aguas residuales, formato para pago de contribuciones federales emitido por el SAT y comprobante de pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales.*

- Erogaron \$5,113.71, por el consumo de Gas LP, para las plantas de tratamiento de aguas residuales, omitiendo presentar bitácoras de control por el suministro de Gas LP, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formatos de requisición y orden de pago.  
(A.F. 3° SA - 10)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el consumo de Gas LP, es para las plantas de tratamiento de aguas residuales, ya que el personal operativo de la Comisión, trabaja con un horario de 24 por 48 horas, por lo que en cada planta de tratamiento se suministra Gas LP, que utilizan en la cocina de los operadores, asimismo, integran CFDI y notas de venta emitidas por el proveedor.*

- Adquirieron, aceite de 2 tiempos Stihl, aceite para motor, aditivo y anticongelante por \$4,110.00, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento y/o vales por aditivos o aceites, formatos de requisición, orden de pago y entrega de materiales.  
(A.F. 3° SA - 11)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, vales firmados y evidencia fotográfica que acreditan la distribución de los aditivos a las distintas plantas de tratamiento de agua residual, para las desbrozadoras de corte de pasto.*

- Efectuaron pago de \$250,000.00, por la adquisición de seguros del parque vehicular y maquinaria propiedad de la Comisión, omitiendo presentar las pólizas de seguro individual de las 21 unidades vehiculares y cheque o póliza de fianza que garantice el cumplimiento por parte del proveedor.  
(A.F. 3° SA - 12)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, anexos que enlistan los vehículos asegurados y acta de entrega, no obstante, omiten presentar las pólizas de seguro individual de las 21 unidades vehiculares.*

- Erogaron \$49,982.11, por la adquisición de productos de limpieza, omitiendo presentar la constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia documental de la entrega del material y evidencia fotográfica del material adquirido.  
(A.F. 3° SA - 13)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta entrega, garantía, tarjeta de entrada y salida de almacén de los artículos, vale de requerimiento de material, vales de entrega, vales de almacén y evidencia fotográfica de la distribución del material de limpieza adquirido.*

- Pagaron \$20,000.00, por adquisición de combustible para las unidades del parque vehicular de la Comisión, omitiendo presentar comprobante fiscal digital por internet que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.  
(A.F. 3° PDP - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, el comprobante fiscal digital por internet, que ampara la erogación realizada.*

- Afectaron el momento contable del devengo por el registro de equipos de cómputo y tecnologías de la información por la cantidad de \$399,823.43, según consta en pedido emitido por OMG, omitiendo presentar comprobante fiscal digital por Internet, requisición, contrato, y demás documentación que justifique el registro del devengo, en virtud de que, al cierre del ejercicio, la Comisión no acreditó haber recibido los bienes.  
(A.F. 3° PRAS - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet de fecha 22 de diciembre de 2023, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, garantía, carta compromiso de entrega de los bienes firmada por el proveedor, acta entrega, póliza de pago y comprobante de transferencia bancaria.*

- Pagaron \$500,000.00, por concepto de capacitación "Fortalecimiento de capacidades" dirigida a servidores públicos involucrados en el manejo de recursos hídricos que colaboran en la Comisión, en los organismos operadores de agua potable y en las dependencias estatales, omitiendo presentar curriculum vitae de los instructores que realizaron las capacitaciones los cuales corroboren que los mismos cuentan con más de 5 años de experiencia en los temas presentados. (A.F. 3° PRAS - 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, curriculum vitae de los instructores que realizaron las capacitaciones, que acreditan que cada instructor cuenta con más de 5 años de experiencia en los temas presentados.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Registraron incorrectamente en la partida Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, el arrendamiento de maquinaria para trabajos de limpieza por \$85,000.00, sin embargo, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, se debió registrar en la partida Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas. (A.F. 3° R - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido al analista de contabilidad de la Comisión, exhortando a dar cumplimiento al clasificador por*

*objeto del gasto, asimismo, integran formato de control de partidas, que implementaron como mecanismo para evitar el registro erróneo de los gastos operativos.*

- Registraron de manera incorrecta en el rubro 91 "Transferencias y Asignaciones", los recursos devengados y recaudados de Ingresos Cuotas Empresas 2023, así como "Ingresos Cuotas Municipios 2023" por la cantidad de \$43,627,002.29; sin embargo, debieron ser reconocidos en el rubro 73 como "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros".  
(A.F. 3° R - 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los ingresos de cuotas empresas y cuotas municipios, se registraron como transferencias toda vez, que son ingresados a través de la Secretaría de Finanzas, asimismo, mencionan que, en el catálogo de fuentes de financiamiento de su sistema contable, se registró como ingresos propios, sin embargo, omiten reconocer los ingresos en el rubro 73.*

- Se detectó de que los registros contables y presupuestales por el devengo de nómina reportan la cantidad de \$3,281,042.00 y las nóminas del personal ascendieron a \$3,414,279.00, de lo anterior existe diferencia no justificada por el monto de \$133,237.00  
(A.F. 3° SA - 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, papel de trabajo en el cual reportan que no existe diferencia en las partidas observadas, no obstante, persiste la diferencia en nómina presentada y el registro de devengo.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, al 31 de diciembre de 2023, reportan superávit por \$14,772,063.55, omitiendo presentar autorización de la distribución a nivel capítulo y partida presupuestal, mediante acta de sesión de su Consejo Directivo.  
(A.F. 3° SA - 14)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, mediante la cual autorizan la aplicación del resultado del ejercicio 2023.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta subejercicio presupuestal en 70 partidas del gasto devengado por \$14,484,716.89, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, autorizado por su Órgano de Gobierno.  
(A.F. 3° PRAS – 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los subejercicios corresponden a economías que obtuvieron en 2023, mismo que corresponde al resultado del ejercicio, por lo que remiten acta de la primera sesión ordinaria 2024, de su Órgano de Gobierno, en la que autorizaron el Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio fiscal 2023, así como, la aplicación del resultado del ejercicio fiscal 2023.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta sobregiro presupuestal en 2 partidas del gasto devengado por \$6,633.41, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, autorizado por su Órgano de Gobierno.  
(A.F. 3° PRAS – 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2024, del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, mediante el cual autorizan el presupuesto modificado de egresos, sin embargo, no dan suficiencia presupuestal a las partidas sobregiradas.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Pagaron con recursos públicos la cantidad de \$441,341.00, por crédito fiscal derivado de procedimiento administrativo realizado por la Comisión Nacional del Agua, donde se detectaron excedentes en los límites permisibles de descargas de agua residuales aunado a que realizaron la descarga de aguas residuales en coordenadas geográficas y/o punto distinto al establecido en su permiso de descarga, considerándose pago de gastos improcedentes.

(A.F. 3° PDP - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, mediante la cual sus integrantes, autorizaron suficiencia presupuestal a la partida "3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente", asimismo, integran evidencia documental del pago del crédito fiscal.*

- Erogaron \$11,110.00, por concepto de prima vacacional, a personal que no contaba por los menos con seis meses ininterrumpidos para el otorgamiento de la prestación, como lo establece la normativa aplicable.

(A.F. 3° PDP - 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación justificativa que acredita que el pago por concepto de prima vacacional al servidor público, lo realizaron de manera proporcional a su fecha de ingreso al Ente.*

- Pagaron \$500,000.00, por concepto de capacitación "Fortalecimiento de capacidades" dirigida a servidores públicos involucrados en el manejo de recursos hídricos que colaboran en la Comisión, en los organismos operadores de agua potable y en las dependencias estatales, omitiendo

presentar a la CONAGUA evidencia de los avances, las acciones y el ejercicio de los recursos proporcionados, así como, evidencia del informe final entregado a la Secretaría de Finanzas.  
(A.F. 3° PRAS - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y a la CONAGUA, mediante los cuales realizan la entrega de los informes finales y parciales del programa PROAGUA 2023.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reporta pasivos pendientes de enterar por la cantidad de \$11,812,106.62, los cuales no fueron liquidados y/o enterados al cierre del ejercicio.  
(A.F. 3° R - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los pasivos observados fueron pagados en su mayoría en los meses de enero, a marzo, por lo que remiten auxiliar contable de cuentas de pasivo circulante, al 31 de marzo de 2024, no obstante, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite los pagos realizados.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, establecidas en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron uniformes para el personal operativo y administrativo por \$127,934.76, detectando que el cheque emitido por el proveedor como garantía, para el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos, no corresponde a un cheque cruzado, en inobservancia a la normativa aplicable. (A.F. 3° PRAS - 6)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de cheque emitido por el proveedor como garantía que se establece en el pedido realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, para garantizar el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$52,202.32, por la adquisición de 2 equipos de cómputo, de los cuales la cantidad de \$5,769.32 corresponde a pagos efectuadas con recursos propios destinados al "Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, en relación a las acciones del agua, ejercicio fiscal 2023", omitiendo presentar los resguardos de los equipos de cómputo adquiridos. (A.F. 3° SA - 15)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos, evidencia fotográfica donde se visualiza los números de serie y de inventario de los bienes, así como, acta de entrega recepción, en donde los responsables de Cultura del Agua de los Ayuntamientos de Tepetitla, Ixtacuixtla, Nativitas y de la Comisión, quedaron como resguardantes temporales de dichos bienes.*

- Realizaron afectación al gasto devengado por registro de adquisición de equipos y aparatos audiovisuales y equipo de cómputo y de tecnologías de la información, por un total de \$130,602.08, del "Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, en relación a las acciones del agua, ejercicio fiscal 2023", de los cuales al 31 de diciembre de 2023, fue pagado el monto de \$52,202.32, omitiendo presentar resguardos, asimismo, de la inspección física, se detectó que 2 equipos de sonido y 2 laptops se encuentran empaquetados, por lo que no han sido destinados para los fines a los que fueron adquiridos.

(A.F. 3° SA - 16)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos, evidencia fotográfica en la cual se visualiza los números de serie y de inventario de los bienes, así como, acta de entrega recepción, en donde los responsables de Cultura del Agua de los Ayuntamientos de Tepetitla, Ixtacuixtla, Nativitas y de la CEAS, quedaron como resguardantes temporales de los equipos, por lo que justifican que los bienes ya se encuentran en funcionamiento.*

- Registraron en la información financiera la baja de 208 bienes muebles, por la cantidad total de \$3,675,293.41, por motivo de deterioro físico lo que imposibilitaba su aprovechamiento en el servicio, omitiendo integrar los anexos del acta del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Estado, mediante la cual se avale que fue autorizada la baja, así como, acta de su Órgano de Gobierno del Ente Público, en la cual autorizaron la desincorporación de los bienes muebles.

(A.F. 3° PRAS - 7)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, mediante la cual autorizan la baja de bienes, asimismo, remiten acta de la primera sesión del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala, celebrada con fecha 18 de noviembre de 2022.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no está sujeta a presentar informes trimestrales a la SHCP, respecto de los recursos recaudados y participaciones estatales.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2023.

(A.F. 3° SA - 17)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la actualización de la información en su página web oficial en materia de transparencia.*

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describen las 10 acciones o servicios y 17 obras con número de contrato o clave siguientes: 10\_80-1-2023 AD, 8\_164-1-2023 AD, 10\_75-1-2023 AD, 7\_220-1-2023 AD, 9\_36-1-2023 AD, 3\_438-1-2023, 3\_386-1-2023 AD, 8\_175-1-2023 AD, 7\_189-1-2023 AD, 10\_158-1-2023 AD, OMG-CEAS-AD-018-23, OMG-CEAS-AD-019-23, OMG-CEAS-AD-020-23, OMG-CEAS-AD-023-23, OMG-CEAS-AD-025-23, OMG-CEAS-AD-026-23, OMG-CEAS-AD-038-23, 'OMG-CEAS-AD-043-23, OMG-CEAS-AD-106-23, OMG-CEAS-AD-108-23, OMG-CEAS-AD-111-23, OMG-CEAS-AD-169-23, OMG-CEAS-AD-170-23, OMG-CEAS-AD-172-23, OMG-CEAS-AD-173-23, OMG-CEAS-AD-174-23, OMG-CEAS-AD-175-23, debidamente autorizadas.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 10 acciones o servicios y las 17 obras revisadas, se cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 10 acciones o servicios y las 17 obras revisadas, se encuentran amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-170-23, se determinaron Penas Convencionales por \$25,761.62, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física, por los 49 días de atraso en la terminación y conclusión de los trabajos, con base a la fecha contratada de terminación del 29 de diciembre de 2023.  
(A.O., 3° PRAS – 1).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la observación, debido a que omitió integrar documentación complementaria que acredite la comprobación del reintegro, tales como: datos de reintegro (números de cuenta), comprobante de la transferencia, la póliza de pago y el estado de cuenta donde se vea reflejado el movimiento.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la acción o servicio con número y clave 7\_220-1-2023 AD, se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$123,472.79  
(A.O., 3° PDP – 2, 3, 4, 5, 6).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar las observaciones, debido a que, los insumos considerados dentro de las tarjetas de precios unitarios presentada son elevados, además de que no exhiben cotizaciones de los materiales.*

- De las acciones o servicios y números de contrato con clave 5\_257\_1\_2023\_AD y 7\_220-1-2023 AD, el Ente Fiscalizable, al momento de generar la integración de conceptos de "servicios", estos son integrados de manera unitaria o integral; sin embargo, por las características de los mismos,

deben contener las cantidades, especificaciones, materiales, mano de obra y herramienta a utilizar, y este deberá cobrarse por unidad de servicio total (trabajo único)

(A.O, 3° SA – 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue suficiente para solventar la observación, toda vez que, el área técnica responsable de analizar y validar los expedientes de obras o servicios corresponde a la Oficialía Mayor de Gobierno*

- De la obra con numero de contrato OMG-CEAS-AD-175-23, se detectaron inconsistencias en los expedientes debido a que, en la presentación de los generadores no integran un desglose general de las áreas o elementos donde se ejecutaron los conceptos, así tampoco cuantificaron dichas áreas o elementos con sus dimensiones (largo, ancho, alto) para determinar los volúmenes ejecutados de acuerdo a la unidad de medida a que corresponda el concepto ejecutado (metro lineal, metro cuadrado, metro cúbico, servicio), mismo que debe de corresponder con sus croquis a detalle con medidas y reporte fotográfico del proceso de ejecución (antes, durante y después). (A.O., 3° PRAS – 2, 3).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, donde se puede observar que se dio correcto seguimiento a la ejecución de los conceptos contenidos dentro del catálogo de conceptos, por lo cual solventa la observación (A.O., 3° PRAS – 3).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato OMG-CEAS-AD-174-23 y OMG-CEAS-AD-175-23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$108,217.29 (A.O., 3° PDP – 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el ente presento justificación y argumentación necesaria que avala la ejecución de los conceptos, por lo que solventa las observaciones (A.O., 3° PDP – 10, 11 y 16) y parcialmente las observaciones (A.O., 3° PDP – 12, 13 y 14), por un importe de \$72,524.34.*

- De la acción o servicio con número y clave 7\_189-1-2023 AD y las obras con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, OMG-CEAS-AD-111-23 y OMG-CEAS-AD-175-23, se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$61,680.65. (A.O., 3° PDP – 1, 7, 8, 15, 17, 18 y 19).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el ente fiscalizable presento la información y documentación que avala la ejecución de algunos conceptos, así como derivado de una nueva visita física realizada donde se pudo corroborar, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O., 3° PDP – 1, 8, 15, 17, 18 y 19), por un importe de \$39,770.25.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 10 acciones o servicios y las 17 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos, debidamente.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** (CEAS), no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### **5.2.2. Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua.**

---

Del **Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua**, de un presupuesto recibido de **\$150,000.00**, devengaron **\$143,937.16**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Registraron de manera incorrecta en el rubro 91 "Transferencias y Asignaciones", los recursos devengados y recaudados del "Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, en relación a las acciones del agua", por \$150,000.00, sin embargo, debieron ser reconocidos en el rubro 93 "Subsidios y Subvenciones".

(A.F. 3º R - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, reporte del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, denominado "Clasificación de los ingresos detallado", en el que refleja que la clasificación y tipo de ingreso de dicho recurso, está considerado como otras transferencias federales etiquetadas, asimismo, argumentan que se considerara su seguimiento para el ejercicio posterior.*

- Registraron incorrectamente de conformidad al Clasificador por Fuentes de Financiamiento los recursos ministrados del "Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, en relación a las acciones del agua", por \$150,000.00 en la fuente de financiamiento "06" debiendo reconocerse como "25 Recursos Federales".

(A.F. 3° R - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, catálogo del Ramo/Fuente de financiamiento, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, en el que se visualiza que la fuente de financiamiento "E005 Capacitación Ambiental" está considerada como Recursos Federales con la clave 06.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo al presupuesto asignado.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos del Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en relación a las Acciones de Cultura del Agua.

*4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó registros contables específicos, de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados y cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, en apego a las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Incumplieron las condiciones establecidas en el Anexo de Ejecución del Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, al no integrar en la documentación comprobatoria la leyenda "Apoyado con recursos del programa E005 en materia de Cultura del Agua".

(A.F. 3° SA - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, los comprobantes fiscales digitales por internet que contienen la leyenda que específica que fueron pagados con recursos de Aportación Federal del Convenio E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Materia de Cultura del Agua 2023.*

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se destinaron al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos del Programa.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$65,387.40, por la adquisición de 2 equipos de cómputo, 10 sillas plegables y 2 mesas de trabajo, omitiendo presentar los resguardos de los bienes muebles adquiridos.  
(A.F. 3° SA – 2, 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes, evidencia fotográfica en la cual, se visualiza número de serie y de inventario de los mismos, así como, acta de entrega recepción, en donde los responsables de Cultura del Agua de los Ayuntamientos de Tepetitla, Ixtacuixtla, Nativitas y de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala (CEAS), quedaron como resguardantes temporales de dichos bienes.*

- Realizaron afectación al gasto devengado por registro de adquisición de equipos y aparatos audiovisuales, por \$41,539.60, y de la inspección física se constató que los equipos se encuentran empaquetados, por lo que no han sido destinados para los fines requeridos por el Ente Público.  
(A.F. 3° SA - 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes, evidencia fotográfica en la cual se visualiza número de serie y de inventario de los mismos, así como, acta de entrega recepción, en donde los responsables de Cultura del Agua de los Ayuntamientos de Tepetitla, Ixtacuixtla, Nativitas y de*

*la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala (CEAS), quedaron como resguardantes temporales de dichos bienes, por lo que justifican que los bienes ya se encuentran en funcionamiento.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales del Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Relación a las Acciones de Cultura del Agua.

*14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de ejecución del Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en relación a las acciones del agua, al no publicar en su página de internet su padrón de beneficiarios y la información de programas y proyectos aprobados, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

(A.F. 3º SA - 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, capturas de pantalla que acreditan la carga de información observada en su página de internet.*

### **5.2.3. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023.**

---

Del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023**, de un presupuesto recibido de **\$500,000.00** de los cuales **\$200,000.00** fueron ministrados en el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, devengaron **\$500,000.00**; así mismo, de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Registraron de manera incorrecta en el rubro 91 "Transferencias y Asignaciones", los recursos devengados y recaudados del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023, por \$500,000.00, sin embargo, debieron ser reconocidos en el rubro 93 "Subsidios y Subvenciones".

(A.F. 3º R - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, reporte del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, denominado "Clasificación de los ingresos detallado", en el que refleja que la clasificación y tipo de ingreso de dicho recurso, está considerado como Otras transferencias federales etiquetadas, asimismo argumentan que consideraran su seguimiento para el ejercicio posterior.*

- Registraron incorrectamente de conformidad al Clasificador por Fuentes de Financiamiento los recursos ministrados del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF

PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023, por \$500,000.00 en la fuente de financiamiento "03" debiendo reconocerse como "25 Recursos Federales".

(A.F. 3° R - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten propuesta de solventación, catálogo del Ramo/Fuente de financiamiento, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, en el que se visualiza que la fuente de financiamiento "Fortalecimiento de Capacidades del Personal Técnico Administrativo" está considerada como Recursos Federales con la clave 03.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo al presupuesto asignado.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023.

*4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$500,000.00, por concepto de capacitación "Fortalecimiento de capacidades" dirigida a servidores públicos involucrados en el manejo de recursos hídricos que colaboran en la Comisión, en los organismos operadores de agua potable y en las dependencias estatales, omitiendo presentar curriculum vitae de los instructores que realizaron las capacitaciones los cuales corroboren que los mismos cuentan con más de 5 años de experiencia en los temas presentados. (A.F. 3° PRAS - 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, curriculum vitae de los instructores que realizaron las capacitaciones, que acreditan que cada instructor cuenta con más de 5 años de experiencia en los temas presentados.*

*6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento "PROAGUA" SF PROAGUA-Localidades Urbanas Escuela del Agua CEAS/021/VI-2023, fue cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$500,000.00, por concepto de capacitación "Fortalecimiento de capacidades", dirigida a servidores públicos involucrados en el manejo de recursos hídricos que colaboran en la Comisión, en los organismos operadores de agua potable y en las dependencias estatales, omitiendo presentar a la CONAGUA evidencia de los avances, las acciones y el ejercicio de los recursos proporcionados, así como, evidencia del informe final entregado a la Secretaría de Finanzas.

(A.F. 3° PRAS - 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y a la CONAGUA, mediante los cuales informan la entrega de los informes finales y parciales del programa PROAGUA 2023.*

*9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos del Programa.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Programa.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

*obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Erogaron \$500,000.00, por el pago de las capacitaciones "Fortalecimiento de capacidades" dirigidos a los servidores públicos involucrados en el manejo de recursos hídricos, omitiendo presentar evidencia de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
(A.F. 3° PRAS - 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0398/24 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita la entrega de informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

**14.** *Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet.

#### **5.2.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

En seguimiento a los **Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, del periodo comprendido del **23 de octubre al 31 de diciembre 2023**, devengaron **\$1,713,804.84**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un

probable daño a la Hacienda Pública por **\$18,709.55**, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos de ejercicios anteriores que aplicó la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, cuentan con normativa proveniente de las Participaciones Estatales.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó registros contables específicos, de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados y cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, en apego a las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de recursos de ejercicios anteriores de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se destinaron al fin de cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones o servicios a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

*11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no contrató adquisiciones o servicios a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

*12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos*

*y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de remantes de ejercicios anteriores.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no está obligado a presentar informes trimestrales ante la SHCP, sobre el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

*14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remantes de ejercicios anteriores.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describe la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23 debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23 se cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23 se encuentra amparada en un contrato o pedido debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, los pagos realizados están soportados con las estimaciones, números generadores y precios unitarios, así como los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se justificaron y el anticipo se amortizo en las estimaciones correspondientes.

*20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, se detectó pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas Contratadas, por un importe de \$99,674.61.  
(A.O., 3° PDP –1).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el ente fiscalizable presento justificación y argumentación necesaria que avala la ejecución del concepto, por lo que solventa la observación emitida*

- De la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, se detectó Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$18,709.55.  
(A.O., 3° PDP – 2).

*Mediante oficio CE/CEAS/403/2024 de fecha de recepción 18 de abril del 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la observación, debido a que, no presentan evidencia documental adicional mediante generadores, croquis, acumulado de aditivas o deductivas para justificar los volúmenes faltantes, aclarando nuevamente que los volúmenes pagados en la estimación número cuatro finiquito por 130.24 m2, ya habían sido generados y pagados en la estimación número dos.*

**21.** *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-CEAS-AD-026-23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e Incumplimiento a la Normatividad

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **23 de octubre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	20,000.00	20,000.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	452,451.00	452,451.00	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	108,217.29	72,524.34	35,692.95
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	123,472.79	0.00	123,472.79
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas Contratadas	99,674.61	99,674.61	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	80,390.20	39,770.25	40,619.95
<b>Total</b>	<b>884,205.89</b>	<b>684,420.20</b>	<b>199,785.69</b>

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **23 de octubre al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad **\$199,785.69**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$33,655,759.42** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,713,804.84**.

### 5.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Concepto de la Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

- Sobregiro de recursos en 2 partidas presupuestales por \$6,633.41
- Determinaron penas convencionales por \$25,761.62, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física, por los 49 días de atraso en la terminación y conclusión de los trabajos, de la obra con número de contrato OMG-CEAS-AD-170-23.
- Inconsistencias en los expedientes debido a que no integraron un desglose general de las áreas o elementos donde se ejecutaron los conceptos, así mismo no cuantificaron dichas áreas o elementos con sus dimensiones (largo, ancho, alto) para determinar los volúmenes ejecutados de acuerdo a la unidad de medida a que corresponda (metro lineal, metro cuadrado, metro cúbico, servicio).

### 5.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera

necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 23 de octubre al 31 de diciembre

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>				
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	4,772,053.34	9,139,237.41	13,911,290.75	0.00
Construcciones en proceso en bienes propios	0.03	768,390.15	768,390.15	0.03
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	4,593,758.63	804,843.96	1,384,316.63	4,014,285.96
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	111,048.40	156,799.52	4,380.00	263,467.92
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,938,114.66	0.00	892,961.00	1,045,153.66
Vehículos y equipo terrestre	5,804,927.95	0.00	0.00	5,804,927.95
Maquinaria y Otros equipos y herramientas	2,857,483.68	0.00	1,393,635.78	1,463,847.90
<b>Intangibles</b>				
Software	3,598,647.99	0.00	0.00	3,598,647.99
<b>Total</b>	<b>23,676,034.68</b>	<b>10,869,271.04</b>	<b>18,354,974.31</b>	<b>16,190,331.41</b>

Durante el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, el Patrimonio incrementó **\$10,869,271.04** en Construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$9,139,237.41; Construcciones en proceso en bienes propios \$768,390.15, Mobiliario y Equipo de Administración por \$804,843.96 y Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$156,799.52; asimismo, refleja disminución de **\$18,354,974.31** en Construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$13,911,290.75, Construcciones en proceso en bienes propios por \$768,390.15; por concepto de baja de bienes muebles correspondiente a Mobiliario y equipo de administración \$1,384,316.63; Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$4,380.00; Equipo e instrumental médico y de laboratorio \$892,961.00 y Maquinaria y Otros equipos y herramientas \$1,393,635.78.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera

técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Devengo Contable**".

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua. En el estado de Tlaxcala el saneamiento de las aguas residuales ha sido insuficiente para detener la contaminación de los cuerpos de agua; cumplir la norma en algunos puntos del trayecto del cauce; aprovechar las ventajas que aporta a la sustentabilidad el uso de aguas tratadas, en lugar de agua de primer uso, en diversas actividades, por lo que se deberá propiciar la rehabilitación, modernización, tecnificación y ampliación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del estado.

Asimismo, establece que la infraestructura estatal, para el suministro de agua potable en la entidad está conformada por 505 pozos y 62 manantiales, sin embargo, la infraestructura es deficiente para el suministro de agua potable, pues en algunos casos es obsoleta, inconclusa o inoperante, además existen problemas en la red de distribución, y elevadas pérdidas físicas en los diferentes elementos del sistema, asimismo, los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua.

En este sentido la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones en materia hídrica y fungir como órgano superior encargado de normar y regular la gestión integral del uso de los recursos hídricos en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la

operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **23 de octubre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	634.76%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	29.21%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	70.79%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	13.92%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	29.44%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	28 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	18 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	10 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.59%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 634.76% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 29.21% ya que el 70.79% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 13.92% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 29.44% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 28 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 28 obras que realizaron, 18 obras fueron rehabilitaciones y 10 obras fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 48 de las 68 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 276, 277 y 277-B de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 2, 17, 18, 19 fracciones I, II y III, 33, 34, 36, 37, 38 fracción I, 40, 41, 42 párrafo primero, 43, 52, 67 párrafo primero y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 197 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 88 BIS fracción IX, 119 fracciones I, VII y XV, 120 y 121 de la Ley de Aguas Nacionales.

- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado D.1.1. "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Norma NOR\_01\_02\_006 Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Apartado D Numeral 5, del Clasificador por Rubro de Ingresos y Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 3, 10, 19, 28, 38 fracciones II, III y IV, 54 fracción VI, 56, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 8, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 segundo párrafo, 8, 12 fracciones I, II y IV, 12 fracción II, 13 fracción I inciso d) y e), 17 fracciones V, VIII y XIII, 45 fracciones III, XXI, XL y XLV y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 11, 18 y 19 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Numeral III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración celebrado con la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México A.C.
- Fracción IX inciso a), b) y d), del Anexo de Ejecución del Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, en relación a las acciones del agua, ejercicio fiscal 2023.
- Cláusula séptima del Convenio de Coordinación y transferencia de recursos federales provenientes del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	22	3	10	0	<b>43</b>	3	3	0	1	0	<b>7</b>
Obra Pública	0	1	21	3	0	<b>25</b>	0	0	11	2	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 23 de octubre al 31 de diciembre, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre** de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de una cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.56** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **62.50** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **86.96** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **54.17** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **76.92** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **veintitrés de octubre al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales**, coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**